



**Palestina - Caldas, mayo 05 de 2026**

**Señor**

**JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA**

Secretario de Planeación y Desarrollo Integral

**Ref. Designación de supervisión del contrato Nro. 127 del 05 de mayo de 2026**

Cordialmente, me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la **SUPERVISIÓN**, al contrato **NRO. 127 del 05 de mayo de 2026**, celebrado entre el Municipio de Palestina Caldas y **HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía n°19.106.280, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION LINEA DE ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO LA PLATA URBANIZACION NUEVA ESPERANZA**

La supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas, quien actuará en representación de la entidad contratante y tendrá las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias establecidas en la normatividad vigente, especialmente en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones contempladas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El supervisor será responsable de velar por la correcta ejecución del contrato, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en el mismo.

- Verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual, así como expedir las certificaciones correspondientes para efectos de los pagos.
- Coordinar con el contratista la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Informar por escrito al contratista las novedades, observaciones o situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Constatar que el contratista realice el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a que haya lugar.
- Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones que considere necesarias.



- Ejercer las demás funciones derivadas del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza de la supervisión.

Así mismo, todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones, observaciones y actas que se generen entre la Alcaldía Municipal, el supervisor y el contratista deberán realizarse por escrito, con el fin de garantizar la trazabilidad y el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.

**ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto : Manuela Botero Granada – Abogada contratista

Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Mejía - Secretario de Planeación y Desarrollo Integral